



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

DESPACHO MINISTERIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Señor

**JOSÉ LUIS ANCALLE GUTIERREZ**

Presidente

Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad

Congreso de la República

Presente

Asunto : Proyecto de Ley 7571/2020-PE, Ley que modifica la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, presentado por el Poder Ejecutivo.

De mi especial consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al Proyecto de Ley N° 7571/2020-DE, Ley que modifica la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, presentado por el Poder Ejecutivo, con la finalidad de resaltar que dicha iniciativa no guarda vinculación con el Dictamen de fecha 8 de febrero del presente año, aprobado por la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República que con texto sustitutorio propone la "Ley General de la Persona con Discapacidad".

En ese sentido, es importante manifestar que desde el Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables expresamos opinión técnica no viable a la propuesta presentada por el Congreso de la República, por cuanto sus disposiciones no se adecúan al modelo social basado en derechos humanos, establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, además que se requiere evidenciar el sustento técnico para los cambios propuestos y se ha suprimido la realización de un proceso de consulta con las personas con discapacidad, que permita recoger sus propuestas y legitimar los cambios que se plantean.

Ello, se puede evidenciar en el Informe N° D00030-2021-CONADIS-DPD, remitido al Congreso de la República a través del Oficio N° D000242-2021-CONADIS-PRE, de fecha 24 de febrero de 2021, así como en el Oficio N° D000236-2021-CONADIS-PRE, de fecha 23 de febrero del presente.

En esa línea, solicitamos a su Despacho que la evaluación correspondiente al Proyecto de Ley N° 7571/2020-PE, se realice de manera independiente al Dictamen de fecha 8 de febrero aprobado por la Comisión y no pueda entenderse de modo alguno que la iniciativa remitida por el Poder Ejecutivo busque complementar dicho Dictamen o propugne la derogatoria de la Ley N° 29973; por el contrario, agradeceré que su evaluación sea formulada como una modificación parcial de dicha norma, y de conformidad con el trámite parlamentario; propugnando el derecho a la consulta de las personas con discapacidad.

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**SILVIA ROSARIO LOLI ESPINOZA**

MINISTRA

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

N° Exp : 2021-0011516

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://appweb.mimp.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: SIOEEJC

[www.mimp.gob.pe](http://www.mimp.gob.pe)

Camaná 616 Cercado - Lima  
Lima 01, Perú  
T: (511) 626-1600